

México, D.F. a 22 de enero de 2015

Circular No. 4

**CC. PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS
TÉCNICOS CONSULTIVOS ESCOLARES
DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7, 8, fracción I, 12, 14, fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica; 1, 2, 3, 5, y 6, fracciones I, XI y XIII, del Reglamento Orgánico; y 1 al 4, 7, 8, 183, fracción II, y 202 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, y en cumplimiento de los compromisos que públicamente asumí ante la Comunidad Politécnica, respetuosamente me dirijo a ustedes a efecto de exhortarlos para que eviten, a toda costa, cualquier clase de injerencia o intervención, directa o indirecta, que limite o impida la libre expresión, posicionamiento o votación de los integrantes de los Consejos Técnicos Consultivos Escolares que ustedes presiden, pues estas libertades constituyen derechos fundamentales de las personas y principios elementales en la vida interna de los órganos consultivos colegiados institucionales, tal y como se desprende de la interpretación armónica de los artículos 193 y 216 del Reglamento Interno de esta casa de estudios.

La presente circular es de carácter general y de observancia obligatoria al interior de las Unidades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

Las autoridades del Instituto deberán tomar en consideración lo establecido en la presente circular en la realización de sus funciones administrativas y académicas, adoptando las medidas necesarias para coadyuvar a su cumplimiento.

La inobservancia a lo dispuesto en la presente circular se sancionará en términos de la normatividad vigente.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL